

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-01203**

Acorde a la documentación arimada, se dispone:

1.- TENER notificada a la demandada MARINA HERNANDEZ DE AVILA del mandamiento de pago el 2 de febrero de 2023 por correo electrónico, quien del término para pagar o excepcionar guardó silencio.

2.- Proceder como corresponda una vez se acredite la inscripción del embargo sobre el inmueble afectado con garantía real.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>11</u> Hoy <u>08-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--